

# EXENTA



SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 860 DE FECHA 16.03.2018 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, QUE ACTUALIZA INTEGRANTES DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO.

RESOLUCION EXENTA N° 3031

COYHAIQUE, 23 AGO. 2019

#### VISTOS:

La ley 20.120 del 2016, que establece la regulación en la investigación en seres humanos; el reglamento de la ley 20.120, aprobado por el Decreto N° 114/2011; la ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; la Circular A 15/15 del Ministerio de Salud, del 18.04.2013, que aclara emisión de consentimiento de personas participantes en investigación científica; la Norma Técnica N° 0151, aprobada mediante Resolución Exenta N° 403 del 11 de Julio de 2013, sobre estándares de acreditación de los Comités Éticos Científicos y modificada por la Resolución Exenta N° 183 de 2016, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 494 de 1999, del MINSAL, que crea el Comité de Evaluación Ético-Científico; la Resolución Exenta N° 403, del 11.07.2013, que aprueba norma general técnica N° 0151 sobre estándares de acreditación de los Comités de Ética Científicos; la Circular A15 N° 40 del Ministerio de Salud del 10.09.2013, que difunde pautas de auto-evaluación para el proceso de acreditación de Comités Ético Científicos; la Circular B1 N° 06 del Ministerio de Salud, del 08.01.2015, que difunde guía para el proceso de acreditación y supervisión de Comités Ético Científicos por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud; la Circular A15 N° 01 del Ministerio de Salud, del 08.04.2016, que actualiza pautas de autoevaluación para el proceso de acreditación de Comités Éticos Científicos; la Resolución Exenta N° 1364 de fecha 16 de junio de 2014, y la Resolución Exenta N° 860 de fecha 16 de marzo de 2018, ambas del Servicio de Salud Aysén.

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la conformación de los integrantes del Comité Ético Científico, y el reglamento interno de funcionamiento de este.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 55 de fecha 12 de julio de 2018 del Ministerio de Salud; y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las Resoluciones N° 6, 7 y 9 de 2019 todas de la Controlaría de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **MÓDIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 860 de fecha 16 de marzo de 2018, del Servicio de Salud Aysén, en el sentido actualizar la conformación de los integrantes del Comité Ético Científico, los cuales serán los siguientes:

##### TITULARES FUNCIONARIOS:

- Jeanne Marie Laporte Miguel, Abogado, Presidenta del Comité Ético Científico.
- Macarena Magdalena Medrano Villagra, Psicóloga, Vicepresidenta del Comité Ético Científico.
- María Loreto Bravo Bertoglio, Cirujano- Dentista, Secretaria, del Comité Ético Científico.
- Paulina Victoria Arriagada Baudet, Médico-Cirujano.
- José Tomás Sáez Solar, Cirujano- Dentista.
- Alicia Paz Cruz Cottenie, Abogado.

##### SUBROGANTES FUNCIONARIOS:

- Ramón Alejandro Vergara Mejía, Médico- Cirujano.

SERVICIO DE SALUD AYSÉN



- Reinaldo Hernán Reyes Garrido, Abogado.

#### REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

- Cristián Francisco Alarcón Mendoza, Ingeniero Civil Industrial.
- Rosa Ester Valderrama Matus, Médico Cirujano.

2. **APRUÉBASE**, la actualización del Reglamento Interno de funcionamiento del Comité Ético Científico del Servicio de Salud Aysén.

3. **ESTABLÉCESE**, que el Comité Ético Científico del Servicio de Salud Aysén, sesionará semanalmente en General Parra N° 551, Coyhaique, en sala de reuniones de la Dirección del Servicio de Salud Aysén; teléfono: 67-2261416/ 67- 2261409, correo electrónico: [jeanne.laporte@saludaysen.cl](mailto:jeanne.laporte@saludaysen.cl), [macarena.medrano@saludaysen.cl](mailto:macarena.medrano@saludaysen.cl), [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl), con un tiempo mínimo de horas mensuales comprometidas, de 12 horas.

4. **ESTABLÉCESE**, que la Dirección del Servicio de Salud Aysén, se compromete con los integrantes de este Comité, a facilitar la capacitación conforme a las exigencias legales y reglamentarias; así como también le asegura la independencia de los integrantes respecto de los pronunciamientos relacionadas con las revisiones de protocolos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SRA. RCP/ MMV / LBB / lbb

#### DISTRIBUCION:

- Establecimientos del Servicio de Salud Aysén (8). ✓ H.R. cogp
- Integrantes del Comité Ético Científico, Servicio de Salud Aysén.
- Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
- Subdirección de Recursos Humanos, Servicio de Salud Aysén.
- Dpto. Jurídico, Servicio de Salud Aysén.
- Secretaría, Dirección, Servicio de Salud Aysén.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Aysén.

c/c:

- SEREMI de Salud, Región de Aysén.
- Archivo, Secretaría de CEC.

INT.: 1

